



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero dos de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00348** 00

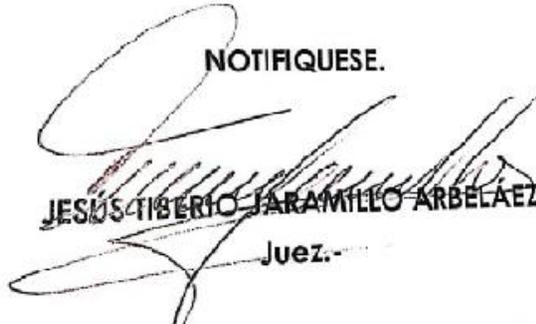
En atención a lo solicitado por la señora **MARÍA VICTORIA CARDONA ZAPATA** en petición del día 13 de enero de 2021, se le hace saber que dentro del presente trámite se libró mandamiento de pago el día 27 de noviembre de 2020 y, en igual fecha, se decretó el embargo de la pensión del señor **GONZALO DE JESÚS FLOREZ JARAMILLO**, en su calidad de pensionado del Departamento de Antioquia, para lo cual se comunicó dicha medida al Pagador de dicha entidad para que realizara las retenciones ordenadas.

Sin embargo, no sobre indicarle a la señora **CARDONA ZAPATA** que toda solicitud al interior de esta demanda deberá ser elevada por su apoderado judicial.

Envíesele copia de este auto a la ejecutante, a la dirección electrónica:

Email: vikycar57@gmail.com

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.